

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 27 de julio de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2022-00620

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 14 de julio de 2022, notificada por estado el día 15 del mismo mes y año (pdf.10), en punto a precisar que:

- Se libra mandamiento, por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas en mora señaladas en el numeral 1 del mandamiento de pago, causados desde el día siguiente a cada vencimiento, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal mensual fijada por la Superintendencia Financiera.
- Se libra mandamiento por los intereses de mora sobre el capital acelerado señalado en el numeral 4 del mandamiento de pago, a la tasa máxima de interés comercial autorizada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día de presentación de la demanda y hasta el efectivo pago.
- En lo demás se conserva incólume la providencia corregida.

2.- Se advierte al demandante que deberá notificar junto con el mandamiento de pago, el presente proveído que lo corrige. Notifiquense ambas providencias de conformidad con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

3.- Por Secretaría procédase de conformidad y remítanse los correspondientes oficios contentivos de cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 044 del 26 DE
AGOSTO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499acd39bb91a128b09be45a8c138c3747348c5f231b475a58bd7a2aeee0263a**
Documento generado en 22/08/2022 09:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>